

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LOS POSTORES DE LA LPI N° 001-2018/JICA-  
SEDAPAL, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE  
HIDROJETS PARA EL PROYECTO LIMA NORTE II**

**I. ADQUISICIÓN DE HIDROJETS**

CONSULTA N°- 01:

SECCIÓN IV Formularios de la Oferta – 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ÍTEM 01: CAMIÓN HIDROJET - CAMIÓN DOBLE EJE POSTERIOR 6X4  
P/COLECTOR SECUNDARIO  
CODIGO 94471

Numeral 5. SISTEMA DE VACIO

Considerando que estos equipos serán utilizados en situaciones extremas tales como cámaras de retención, donde se necesita mover líquidos y sólidos rápidamente hacia el tanque de desechos, consultamos si no sería más conveniente si el sistema de vacío debe tener una mayor capacidad de succión y flujo. Sugerimos que se solicite un mínimo de 16" Hg a 4,000 CFM (pies cúbicos por minuto).

RESPUESTA N° 01

Se acepta, el Sistema de Vacío será como mínimo de 16" Hg a 4,000 CFM (pies cúbicos por minuto).

El sistema será de bomba de vacío de desplazamiento positivo.

CONSULTA N°- 02:

Numeral 11. CAMION DE DOBLE EJE POSTERIOR

Como es de su conocimiento, en abril de este año entró en vigencia la Ley de emisiones de gases contaminantes que fijo mediante Decreto Supremo N° 010- 2017, los Límites Máximos Permisibles (LMP) de emisiones atmosféricas para vehículos automotores. En dicha ley se prohíbe la importación de vehículos de transporte con motor Diésel que no cumplan con las normas de EURO IV o superior a partir del 1° de abril del 2018. Como es recomendable que el Estado Peruano y sus empresas o dependencias públicas incentiven la conservación del medio ambiente, agradeceremos confirmar que como requisito mínimo solo se aceptará vehículos que cumplan con las normas internacionales de emisión de gases contaminantes EURO IV o superior.

RESPUESTA N° 02

Según Decreto Supremo N° 010- 2017 los vehículos propuestos deberán cumplir con los Límites máximos permisible para vehículos nuevos que se incorporen al parque automotor, se confirma que solo se aceptará vehículos que cumplan con las normas internacionales de emisión de gases contaminantes EURO IV.

CONSULTA N°- 03:

Numeral 11. CAMION DE DOBLE EJE POSTERIOR

En vista que en los últimos tiempos algunos proveedores vienen ofertando unidades cuyos dos componentes principales, superestructura combinada Hidrojet (Agua a alta presión – Succionador) y vehículo portante proceden de marcas de países distintos, por lo que el montaje por lo general se haría en el Perú, debiendo el proveedor importar por separado cada uno de estos dos componentes, Hidrojet y vehículo portante. Esto conlleva, a que por la falta de experiencia en el procedimiento de montaje, que solo se adquiere con el trabajo continuo y repetitivo en el tiempo,


se puedan cometer errores que pueden aparecer en un futuro como vicios ocultos causando un perjuicio a la Entidad.

Consulta: ¿sería posible que se establezca como requisito obligatorio mínimo que el montaje de la superestructura combinada Hidrojet (Agua a alta presión – Succionador) sobre el vehículo portante se realice al 100% exclusivamente en las instalaciones de la fábrica de la superestructura combinada Hidrojet (Agua a alta presión) – Succionador para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad del conjunto como una sola unidad? Como prueba de esto, el postor deberá demostrar con documento de importación (DUA)

RESPUESTA N° 03

Se precisa que el montaje sobre el vehículo portante deberá realizarse en las instalaciones de la fábrica de la superestructura combinada Hidrojet.

CONSULTA N°- 04:

Numeral 11. CAMION DE DOBLE EJE POSTERIOR

Los requerimientos técnicos mínimos del camión doble eje posterior son bastante generales y no se ha indicado lo siguiente:

- Transmisión: ¿Debe ser mecánica mínimo 10 velocidades adelante y una de reversa como mínimo?
- Motor: ¿Deberá ser Turbo alimentado?
- Motor: ¿Deberá tener freno de motor?

Favor confirmar que se solicitará dichas especificaciones mínimas por ser altamente recomendables para una adecuada y eficiente operación del motor del camión (vehículo portante) que garantice un óptimo consumo de combustible y larga vida útil.

RESPUESTA N°-04

Se confirma:

Para el ítem 01, 02

La transmisión, debe ser mecánica mínimo 10 velocidades adelante y una de reversa, el motores es Turbo alimentado y tendrá freno de motor

Para el ítem 03

La transmisión, debe ser mecánica mínimo 05 velocidades adelante y una de reversa, el motores es Turbo alimentado y tendrá freno de motor

ÍTEM 02: CAMIÓN HIDROJET -CAMION UN EJE POSTERIOR 4X2 P/COLECTOR PRIMARIO (4 m3)

CODIGO 96060

CAMIÓN HIDROJET-CAMION DE UN EJE POSTERIOR 4X2

P/COLECTOR SECUNDARIO

CONSULTA N°- 05:

Numeral 5. SISTEMA DE VACIO

Considerando que estos equipos serán utilizados en situaciones extremas tales como cámaras de retención, donde se necesita mover líquidos y sólidos rápidamente hacia el tanque de desechos, consultamos si no sería más conveniente si el sistema de vacío debe tener una mayor capacidad de succión y flujo. Sugerimos que se solicite un mínimo de 16" Hg a 4,000 CFM (pies cúbicos por minuto).

RESPUESTA N°-05

Ver respuesta a consulta N° 01

CONSULTA N°- 06:

Numeral 7.3 TANQUE DE DESECHOS

Se solicita que el tanque de desechos deberá tener una capacidad mínima de 3.8 m3, sin embargo en la descripción del ítem 02 dice 4 m3. Favor de confirmar cual debe ser la capacidad del tanque de desechos mínima, 3.8m3 o 4.0m3.

RESPUESTA N°-06

El tanque de desecho tendrá un capacidad mínimo de 4.00 m3.

CONSULTA N°- 07:

Numeral 11. CAMION DE UN EJE POSTERIOR

Como es de su conocimiento, en abril de este año entró en vigencia la Ley de emisiones de gases contaminantes que fijo mediante Decreto Supremo N° 010- 2017, los Límites Máximos Permisibles

(LMP) de emisiones atmosféricas para vehículos automotores. En dicha ley se prohíbe la importación de vehículos de transporte con motor Diésel que no cumplan con las normas de EURO IV o superior a partir del 1° de abril del 2018. Como es recomendable que el Estado Peruano y sus empresas o dependencias públicas incentiven la conservación del medio ambiente, agradeceremos confirmar que como requisito mínimo solo se aceptará vehículos que cumplan con las normas internacionales de emisión de gases contaminantes EURO IV o superior.

RESPUESTA N°-07

Ver respuesta a consulta N° 02

CONSULTA N°- 08:

Numeral 11. CAMION DE UN EJE POSTERIOR

En vista que en los últimos tiempos algunos proveedores vienen ofertando unidades cuyos dos componentes principales, superestructura combinada Hidrojet (Agua a alta presión – Succionador) y vehículo portante proceden de marcas de países distintos, por lo que el montaje por lo general se haría en el Perú, debiendo el proveedor importar por separado cada uno de estos dos componentes, Hidrojet y vehículo portante. Esto conlleva, a que por la falta de experiencia en el procedimiento de montaje, que solo se adquiere con el trabajo continuo y repetitivo en el tiempo, se puedan cometer errores que pueden aparecer en un futuro como vicios ocultos causando un perjuicio a la Entidad. Consulta: ¿sería posible que se establezca como requisito obligatorio mínimo que el montaje de la superestructura combinada Hidrojet (Agua a alta presión) – Succionador sobre el vehículo portante se realice al 100% exclusivamente en las instalaciones de la fábrica de la superestructura combinada Hidrojet (Agua a alta presión) – Succionador para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad del conjunto como una sola unidad? Como prueba de esto, el postor deberá demostrar con documento de importación (DUA)

RESPUESTA N°-08

Ver respuesta a consulta N° 03.

CONSULTA N°- 09:

Numeral 11. CAMION DE UN EJE POSTERIOR

Los requerimientos técnicos mínimos del camión de un eje posterior son bastante generales y no se ha indicado lo siguiente:

- Transmisión: ¿Debe ser mecánica mínimo 10 velocidades adelante y una de reversa como mínimo?
- Motor: ¿Deberá ser Turbo alimentado?

- Motor: ¿Deberá tener freno de motor?  
Favor confirmar que se solicitará dichas especificaciones mínimas por ser altamente recomendables para una adecuada y eficiente operación del motor del camión (vehículo portante) que garantice un óptimo consumo de combustible y larga vida útil.

RESPUESTA N°-09

Ver respuesta a consulta N°-04

ÍTEM 03: CAMIÓN MINI HIDROJET  
CODIGO 91418  
CAMIÓN MINI HIDROJET

CONSULTA N°- 10:  
Numeral 8 – VEHÍCULO CAMIÓN

Favor confirmar lo siguiente:

Se solicita que el vehículo debe ser como mínimo del año 2012 de fabricación. ¿Entendemos que esto sería un error y que el vehículo camión deberá ser como mínimo del año a licitarse de fabricación? Favor confirmar

RESPUESTA N°-10

Confirmado. El vehículo deberá ser como mínimo del año de la licitación y deberá cumplir con la Norma Euro IV.

CONSULTA N°- 11:  
Numeral 8 - VEHÍCULO CAMIÓN

Los requerimientos técnicos mínimos del vehículo camión son bastante generales y no se ha indicado lo siguiente:

- Transmisión: ¿Debe ser mecánica mínimo 05 velocidades adelante y una de reversa como mínimo?
- Motor: ¿Deberá ser Turbo alimentado?
- Motor: ¿Deberá tener freno de motor?

Favor confirmar que se solicitarán dichas especificaciones mínimas por ser altamente recomendables para una adecuada y eficiente operación del motor del camión (vehículo portante) que garantice un óptimo consumo de combustible y larga vida útil.

RESPUESTA N°-11

Ver respuesta a consulta N°-04

CONSULTA N°- 12:

Dada la abundante cantidad de información solicitada, mucho agradeceremos ampliar como mínimo 15 días la presentación de ofertas. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-12

La nueva fecha de presentación de ofertas es el 14.01.2019.

CONSULTA N°- 13:  
Sección IV. Formularios de la Oferta. FO-7

En el formato Precio y Plan de Entregas-Servicios Conexos, en caso se elija la lista de precios como bienes suministrados desde dentro del País del Comprador, que servicios deben contemplarse si aquí se excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los Bienes a su destino final? Favor de aclarar.

**RESPUESTA N°-13**

De acuerdo al señalado en el punto 5 de las Instrucciones a los Licitantes son servicios conexos: seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.

El postor deberá tener en cuenta lo indicado en IAL 14.8 (b)(i) de los Datos de la Licitación.

**CONSULTA N°- 14:**

Continuando con la Sección IV. Formularios de la Oferta. FO-7

Dichos costos de servicios conexos son adicionales al indicado en el Formato FO-6? Entrará este formato también en la evaluación de la Entidad para comparar precio con otras ofertas de la competencia o serán referenciales? Favor de aclarar

**RESPUESTA N°-14**

El precio de la oferta debe incluir el costo de los bienes y de los servicios conexos.

**CONSULTA N°- 15:**

Sección IV. Formularios de la Oferta. FO-4

En el formato 2. Lista de Servicios Conexos y Plan de Entregas, que servicios se requieren? Son los mismos servicios del Formato FO-7? Favor de aclarar

**RESPUESTA N°-15**

Confirmado, Ver respuesta a consultas 13,14.

**CONSULTA N°- 16:**

Continuando con la Sección IV. Formularios de la Oferta. FO-4

Al final en la nota se indica que el servicio de mantenimiento se inicia con la aceptación y conformidad de la entrega del bien y termina luego de los 24 meses. Se deberá en este formato colocar los servicios de mantenimiento indicados en la nota? Favor de aclarar

**RESPUESTA N°-16**

Se deberá considerar lo correspondiente al mantenimiento preventivo. Los mantenimientos serán cada 5,000 Km.

El postor deberá presentar una carta de compromiso de los centros autorizados que ofrecerán los servicios de mantenimiento y venta de repuestos.

**CONSULTA N°- 17:**

Si la respuesta a la consulta anterior es afirmativa, bajo qué criterios de servicio en horas se debería considerar para que exista una unidad de criterio? Favor de aclarar

**RESPUESTA N°-17**

Ver respuesta a consulta a consulta N° 16.

CONSULTA N°- 18:

IAL 1.1 Lote 8A: 08 Unidades de Hidrojets

Entendemos que se debe cotizar todo el Lote 8A en conjunto, y que no es posible participar por ítems. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-18

Confirmado

CONSULTA N°- 19:

IAL 18.3 Los licitantes deberán proporcionar una lista detallada que incluya fuentes disponibles y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador. Agradeceremos indicar si esta lista deberá presentarse como parte de los documentos de la oferta, o deberá presentarla únicamente el ganador de la buena pro a la firma del contrato.

RESPUESTA N°-19

Debe presentarse como parte de los documentos de la oferta.

CONSULTA N°- 20:

IAL 18.3 El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 5 años posteriores al vencimiento de la garantía del bien; con la finalidad de que garantice la reparación y acceso a repuestos. Agradeceremos aclarar si en la propuesta se debe de presentar algún documento que indique lo mencionado.

RESPUESTA N°-20

Ver IAL 19.1 (b) de los Datos de la Licitación.

CONSULTA N°- 21:

IAL 19.1 (a) Se requiere la Autorización del Fabricante mediante formulario FAB, de la Sección IV. El Licitante será responsable de la unidad integral de los bienes a entregar según lo establecido en las especificaciones técnicas de cada bien. Se solicita aclarar si el formulario FAB para autorización de fabricante debe ser emitido por cada componente del producto, es decir, si se debe incorporar una autorización para el chasis/camión y también para el equipo hidrojet?

Adicionalmente se solicita aclarar si puede un representante autorizado en el país suscribir la carta de autorización por cuenta del fabricante, a nombre propio.

RESPUESTA N°-21

La autorización del fabricante es por el equipo Hidrojet.

Confirmado, siempre en cuando se trate de un representante autorizado por el fabricante.

CONSULTA N°- 22:

IAL 19.1 (b) El licitante deberá acreditar equipamiento y capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos de acuerdo con el Plan de Mantenimiento. Agradeceremos indicar la forma en que la acreditación debe ser realizada. Así mismo solicitamos se indique si el plan de mantenimiento al que se hace referencia deberá

presentarse como parte de los documentos de la oferta o deberá presentarla únicamente el ganador de la buena pro a la firma del contrato.

RESPUESTA N°-22

Ver respuesta a consulta a consulta N° 16.

CONSULTA N°- 23:

IAL 20.3 (a) El precio de la oferta se ajustará de acuerdo con el siguiente factor: índice de precios al consumidor (...) Entendemos que el precio de la oferta será fijo. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-23

Confirmado

CONSULTA N°- 24:

IAL 21.1 Carta fianza de seriedad de oferta.

Se solicita una fianza por el monto de USD\$ 40,000. Favor confirmar que el modelo de dicha garantía es el que se incluye en las páginas FO-24 y FO-25.

RESPUESTA N°-24

Se adjunta modelo de Carta de garantía.

CONSULTA N°- 25:

IAL 22.1 Además, del original, el número de copias de la Oferta es: 02 (dos), adjuntado CD.

Entendemos que se trata de una oferta original, una copia, y adicionalmente de un CD conteniendo la oferta escaneada. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-25

Confirmado

CONSULTA N°- 26:

Sección III 2.3.3 Recursos financieros

Agradeceremos indicar si en adición al Formulario RFI-1 debidamente llenado se debe adjuntar alguna documentación de sustento.

RESPUESTA N°-26

Se deberá presentar solo el Formulario.

CONSULTA N°- 27:

Sección III 2.3.3 Recursos financieros

Entendemos que una empresa con menos de 5 años de constituida está imposibilitada de participar. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-27

Confirmado



CONSULTA N°- 28:

Sección III 2.4.1 2.4.2 Experiencia General, Experiencia Específica

Entendemos que la experiencia general se refiere a cualquier venta que haya realizado la empresa, aun cuando el producto sea distinto al que se está licitando en este proceso, y que experiencia específica se refiere a la venta de camiones hidrojets. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-28

Confirmado

CONSULTA N°- 29:

Sección III 2.4.2 Experiencia específica.

Indica que la Entidad individual o todas las partes combinadas deben cumplir con el requisito.

Al respecto consultamos, cuál es el requisito a que se hace referencia.

¿Se refiere al llenado del formulario?, o es que se debe acreditar algún monto mínimo de ventas en bienes similares?

RESPUESTA N°-29

Ver punto 2.4 Experiencia de la Sección III Criterios de Evaluación.

CONSULTA N°- 30:

Sección III 2.4.2 Para contratos de suministro completados como proveedor principal (entidad individual o integrante de JV) (i) , entre 1ro de enero, del 2013 y la fecha límite para la presentación de las Ofertas, la capacidad mínima de suministro y/o producción de cada lote detallado en el IAL 1.1 (Documentos de Licitación) Aclarar si la experiencia con equipos hidrojet debe ser comprobada por cada ítem o si se consideran parte de un mismo tipo de vehículos (tipo hidrojet).

RESPUESTA N°-30

La experiencia debe ser indicada por cada lote sobre equipos hidrojets.

CONSULTA N°- 31:

Sección III 2.4.3 Producción y Venta de bienes ofertados.

En el caso que el postor sea el distribuidor en el país del fabricante, ¿el formulario EXP-3 podría ser llenado por el propio fabricante? En este caso, ¿el fabricante sería considerado como un subcontratista? Favor confirmar.

RESPUESTA N°-31

El formulario debe ser llenado por el postor.

CONSULTA N°- 32:

Sección IV Formularios CON, FIN-2, RFI-1, RFI-2, EXP-1, EXP-2, EXP-3

Agradeceremos confirmar que la información contenida en los formularios indicados tiene carácter de Declaración Jurada, y que no se está solicitando adjuntar ningún tipo de documentación de sustento de dichas declaraciones. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-32

Ver respuesta a consulta N° 26



CONSULTA N°- 33:

Sección IV Carta de la Oferta

(f) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes: (...)

Agradeceremos dar mayor detalle de este apartado. A qué hace referencia el descuento y en qué sentido debería de aplicarse.

RESPUESTA N°-33

No considerar el punto (f) de la Carta de Oferta.

CONSULTA N°- 34:

Sección IV Formulario Lista de precios.

En relación a bienes suministrados desde dentro del país del comprador. Agradeceremos confirmar que esta es la lista de precios a llenar en el caso de bienes vendidos por una empresa local (empresa peruana) aun cuando los bienes sean de origen extranjero, es decir, que se venderán al comprador mediante la factura emitida con RUC nacional peruano. Y que, en el caso de venta por una empresa extranjera no domiciliada, el formulario que corresponde llenar es el que se indica como: Bienes suministrados desde fuera del país del comprador.

RESPUESTA N°-34

Para bienes suministrados dentro del Perú aplica el Formulario FO-6 y para bienes suministrados fuera del país de Perú aplica el Formulario FO-5.

CONSULTA N°- 35:

Sección IV Formulario Lista de precios.

El formulario tiene una casilla que indica: Alternativa No: \_\_\_\_\_

Al respecto consultamos si es posible ofrecer una propuesta principal y una propuesta alternativa.

RESPUESTA N°-35

La propuesta no es aceptable

CONSULTA N°- 36:

Sección IV Precio y Plan de Entregas – Servicios Conexos

En la presente licitación pública no se está solicitando servicios conexos. En tal sentido, favor confirmar que este formulario no debe presentarse.

RESPUESTA N°-36

Ver respuesta a consulta a consulta N° 13.

CONSULTA N°- 37:

Sección IV Formulario ELE-1

En el caso de JV, será necesario presentar solo la carta de intención para formar el JV ya que los artículos de constitución de cada integrante se presentan en el Formulario ELE-2, ¿Es nuestra apreciación correcta? Favor confirmar.

RESPUESTA N°-37

Confirmado

CONSULTA N°- 38:

Sección IV Formulario ELE-1

Se debe adjuntar organigrama, la lista de directores ejecutivos y el usufructo. ¿A qué se refieren con el usufructo?

¿Qué información debe consignarse para cumplir este requisito?

RESPUESTA N°-38

Se debe adjuntar lo requerido en el formulario. Usufructo debe entenderse como "utilidades".

CONSULTA N°- 39:

Sección IV Formulario ELE-2 En el caso de JV,

¿Deberá presentarse un formulario por cada integrante?

RESPUESTA N°-39

Confirmado

CONSULTA N°- 40:

Sección IV Formulario ELE-2

Si tal como hemos mencionado, el formulario EXP-3 es llenado por el fabricante del equipo hidrojete, ¿dicha empresa fabricante tendría también que llenar el formulario ELE-2 como subcontratista?

RESPUESTA N°-40

Ver respuesta a consulta a consulta N° 31.

CONSULTA N°- 41:

Sección IV Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria) FO-24

En relación a este formulario, es común que las entidades que emiten las fianzas tienen su propio formato de texto. En ese sentido, ¿se aceptarán los formatos de texto comunes o necesariamente deberá presentarse dicha fianza con el texto indicado en dicho formulario?

RESPUESTA N°-41

Ver respuesta a consulta a consulta N° 24.

CONSULTA N°- 42:

Sección IV Lista de bienes y plan de entregas.

Se debe indicar la fecha de entrega expresada en días calendarios contados a partir de la no objeción del JICA al contrato. Al respecto consultamos cuántos días toma la emisión de la No Objeción del JICA desde la fecha de firma del contrato.

RESPUESTA N°-42

Considerar 30 días calendario.

Además se deberá tener en cuenta lo siguiente: Los bienes se recepcionarán con la guía de entrega de SEDAPAL y posteriormente se emitirán el Acta e Informe de Conformidad del área usuaria.

CONSULTA N°- 43:

Sección IV Lista de bienes y plan de entregas

Se indica como fecha más temprana de entrega: 90 días, y como fecha límite de entrega: 180 días. Consultamos si a menor tiempo de entrega se otorgará alguna preferencia en la evaluación.

RESPUESTA N°-43

No se otorgará preferencias por menor tiempo de entrega.

CONSULTA N°- 44:

Sección IV Lista de bienes y plan de entregas

Agradeceremos aclarar si se permitirán entregas parciales.

RESPUESTA N°-44

La propuesta no es aceptable.

CONSULTA N°- 45:

Sección IV Criterios de evaluación

Favor confirmar que una vez verificado el cumplimiento de los ofertantes a los criterios de evaluación y calificación, la buena pro se entregará a la oferta de precio menor. Si no fuera el caso, favor indicar cuál será el criterio para establecer la propuesta ganadora.

RESPUESTA N°-45

Confirmado

CONSULTA N°- 46:

Sección IV General

Favor confirmar qué copia de las propuestas presentadas se mantendrá de manera confidencial en poder del comprador, y que no podrá ser entregada a cualquier persona o empresa a través de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

RESPUESTA N°-46

SEDAPAL como empresa del Estado Peruano actuará de acuerdo a ley.

CONSULTA N°- 47:

Sección II / IAL 19.1 (b) El licitante deberá acreditar equipamiento y capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos de acuerdo con el Plan de Mantenimiento.

El Licitante deberá estar (si se le adjudica el contrato) representado por un agente en Lima equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones del proveedor, de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en el Contrato y/o Especificaciones Técnicas.

Se solicita aclarar cuál se considera un instrumento idóneo a fin de acreditar el equipamiento y capacidad para el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos.

RESPUESTA N°-47

Ver respuesta a consulta a consulta N° 16.

CONSULTA N°- 48:

Ítem 1 y 2 1.2 El fabricante deberá emitir una certificación para trabajo pesado continuo. Favor confirmar que se refiere al fabricante de la bomba de presión de agua y no al fabricante del equipo hidrojet.

RESPUESTA N°-48

El fabricante de la bomba de la bomba de presión de agua deberá emitir una certificación para trabajo pesado continuo.

CONSULTA N°- 49:

Ítem 1 y 2 Bomba de presión de agua

Consultamos si la bomba de presión de agua deberá estar diseñada y certificada por el fabricante de la bomba para que trabaje en condiciones normales sin agua durante 30 minutos, sin sufrir daño alguno, tal como es común en todas las licitaciones de equipos hidrojets.

RESPUESTA N°-49

La bomba de agua deberá ser diseñada y certificada por el fabricante para que se apague automáticamente antes del término o consumo del agua del tanque.

CONSULTA N°- 50:

Ítem 1 y 2, 2.1 El tanque de almacenamiento de agua deberá tener una capacidad mínima de 1500 galones para el ítem 1, y de 1000 galones para el ítem 2.

Favor confirmar que la capacidad se refiere a capacidad neta, independientemente de la capacidad geométrica del tanque.

RESPUESTA N°-50

Confirmado, se refiere al volumen de agua.

CONSULTA N°- 51:

Ítem 1 y 2, 3.1 El carrete de manguera deberá ser protegido por una carcasa en la parte superior a prueba de agua.

Agradeceremos indicar a qué se refiere con carcasa en la parte superior, ya que el carrete en sí mismo está conformado por una carcasa que a la vez lo protege.

Favor confirmar que se trata de lo mismo.

Caso contrario, favor informar el objetivo de solicitud de algún tipo de carcasa adicional. Con el fin de determinar si este componente adicional es producto de una limitante individual de algún fabricante particular, y otros diseños podrían no estar limitados; por tanto solicitamos la eliminación de la exigencia de la carcasa adicional, dado que no genera efecto alguno.

RESPUESTA N°-51

Se retira requisito de "carcasa en la parte superior a prueba de agua".

CONSULTA N°- 52:

Ítem 1 y 2, 3.9 Se indica que los equipos tendrán que acondicionarse a lo indicado por la ORDENANZA MUNICIPAL No.015 para la supresión y limitación de los ruidos nocivos y molestos.

La ordenanza en mención incluye el siguiente cuadro:



Ruidos Molestos (vía pública)		
Zona	De 07:00 a 22:00 horas	De 22:00 a 07:00 horas
Residencial	60 dB	50 dB
Comercial	70 dB	60 dB
Industrial	80 dB	70 dB

Al respecto, les hacemos notar que no existen equipos hidrojets que trabajen a 50 dB, dado que el solo Motor Diesel del camión genera hasta 100 dB en el punto de mayor exigencia, razón por la cual no sería posible para ningún postor que los equipos se acondicionen a los indicado en dicho cuadro. SEDAPAL conoce esta situación y deberá eliminar este requisito, o en su defecto se deberá argumentar que estos equipos son para atender emergencias y por tanto no cumplen con dichos valores.

#### RESPUESTA N°-52

La Ordenanza Municipal N° 015 por ser una disposición ambiental, están referidas a 24 horas de exposición continua. La emisión del ruido producido durante la operación de las hidrojets son operadas por un breve plazo y en distintas direcciones, en tal sentido se retira esta exigencia.

Sin embargo se deberá cumplir con la Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico, que señala:

#### TÍTULO VII

##### CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO

22. Las condiciones ambientales de trabajo deben ajustarse a las características físicas y mentales de los trabajadores, y a la naturaleza del trabajo que se esté realizando.

23. En cuanto a los trabajos o las tareas, debe tomarse en cuenta que el tiempo de exposición al ruido industrial observará de forma obligatoria el siguiente criterio:

Duración (horas)	Nivel de ruido dB
24	80
16	82
12	83
8	85
4	88
2	91
1	94

#### CONSULTA N°- 53:

Ítem 1 y 2, 5 Sistema de vacío.

El sistema de vacío deberá tener un rango de trabajo no menor de 3500 pies<sup>3</sup>/min mayor a 200 pulgadas columna de agua que equivale a 14.7" Hg.

En relación al sistema de vacío requerido por la entidad en las bases de este proceso, primero queremos establecer que se ha comprendido en toda su amplitud, que el sistema solicitado por la entidad es eminentemente de VACÍO.

Por tanto, es necesario dejar constancia que no se admiten sistemas simples de aspiración por venteo de aire, generados por un ventilador.

Esta aclaratoria es necesaria para evitar excesos evidenciados en procesos anteriores, donde se ha intentado y en oportunidades burlado a la entidad, al desconocer las bases de este proceso, y la necesidad explícita descrita por la entidad.

La evasión de ofertar un sistema de vacío, y en su defecto proponer un sistema de venteo simple, por medio de un ventilador, solo trama la búsqueda de minimizar costos con sistemas alternativos que no han sido solicitados por la entidad.

En función del claro pedimento que hace la entidad, solicitando de manera llana y clara un sistema de vacío, es necesario establecer por medio de la ratificación, que un sistema de vacío, solo será aceptado si el componente utilizado para tal fin es una bomba de vacío.

Aclaratoria que requiere ratificación, para evitar se desdibuje y desvirtúe el cumplimiento de lo solicitado por la entidad; en vista que existen muchos sistemas alternativos de venteo y movimiento de aire, que sugieren alcanzar una diferencia de presión, pero en estricto no hacen vacío.

Los sistemas alternativos (ventiladores) de bajo costo, bajo rendimiento y corta duración; que mueven aire haciendo girar un ventilador a una velocidad vertiginosamente peligrosa para llegar generar una frágil "diferencia de presión", no son máquinas de vacío. Y por tanto no califican en la especificación exigida por la entidad.

Una de las innumerables limitaciones de los sistemas de venteo, es la imposibilidad de aspirar bajo el nivel del agua, lo cual es un requisito establecido en las bases de esta licitación.

Sin embargo, los sistemas de ventiladores, aun cuando no están en capacidad de generar vacío; son añadidos con artilugios que no pertenecen al equipo, para fines de demostrar que podrían aspirar bajo el nivel de agua, sí y solo si cuentan con el artilugio añadido para salvar una especificación. Pero qué por si solo, un sistema de venteo no puede superar esta exigencia.

A fin de verificar la capacidad de vacío solicitada en pulgadas de mercurio, la entidad deberá verificarla a válvula cerrada a través del instrumento: Vacuómetro. Favor confirmar.

#### RESPUESTA N°-53

Se confirma que el sistema de vacío no consistirá por simple aspiración o venteo.  
Ver respuesta a consulta N° 01.

#### CONSULTA N°- 54:

Ítem 1 y 2, 5.1 Sistema de vacío.

El sistema de vacío deberá tener un rango de trabajo no menor de 3500 pies<sup>3</sup>/min mayor a 200 pulgadas columna de agua que equivale a 14.7" Hg.

Al respecto, les hacemos notar cordialmente que la capacidad de vacío solicitada de 14.7" Hg es insuficiente para las labores de succión de los elementos que se encuentran en las tuberías de nuestro país, siendo dicho valor, tomado de experiencias de equipos que trabajan en Estados Unidos, donde comúnmente no se encuentran los residuos que en el Perú sí son muy comunes.

Es por ello que en las últimas licitaciones de equipos hidrojets en el Perú se ha solicitado 3500 pies<sup>3</sup>/min a 18" Hg, como el caso de la licitación de 25 equipos hidrojets convocada por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, a través del proceso LP 05-2017-VIVIENDA-VMCS-PNSU, para atender las emergencias generadas por el fenómeno del Niño, y la LP-SM-04-2018 convocada por el Ministerio de Vivienda, por un total de 06 camiones hidrojets.

En adición a ello, la empresa Sedaloreto S.A. y la empresa Sedalib S.A. solicitaron este año camiones hidrojets con bomba de vacío de 4000pies<sup>3</sup>/min a 18" Hg.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que las bombas de vacío que existen en el mercado son aptas para ser configuradas desde fábrica ya sea para trabajar en la relación de 3500pies<sup>3</sup>/min a 14.7" Hg o de 3500 pies<sup>3</sup>/min a 18" Hg, por lo cual no existe impedimento alguno ni mayor costo para la entidad, al solicitar una mayor potencia de vacío que solo traerá beneficio a la misma entidad, pero que sí le asegurará tener capacidad suficiente para succionar los residuos que se encuentran en nuestras tuberías de alcantarillado, que como todos sabemos, son muy pesados.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar que SEDAPAL tiene actualmente una flota de 18 camiones hidrojets cuya succión se ofertó para cumplir 3500pies<sup>3</sup>/min a 14.7"Hg pero dado que la configuración existente corresponde a "ventilador centrífugo", no realizan el trabajo adecuadamente, tal como puede ser comprobado por todos los operadores de equipos hidrojets de SEDAPAL.

En tal sentido solicitamos que la bomba de vacío esté configurada para trabajar a 3500pies<sup>3</sup>/min a 18"Hg. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-54

Ver respuesta a consulta N° 01

CONSULTA N°- 55:

Ítem 1 y 2, 6.1 Pluma de succión: Capacidad mínima de giro de 180 grados.

Al respecto, SEDAPAL tiene actualmente una flota importante de equipos hidrojets, y ha podido verificar que la rotación de la pluma alrededor del vehículo es de inmensa ayuda para colocar el vehículo en la posición más adecuada para trabajar.

En tal sentido, los operadores de SEDAPAL han podido verificar que la rotación necesaria y aceptable para estos trabajos es de 360 grados. Por tanto, sugerimos que la rotación mínima aceptable sea posición irrestricta alrededor del equipo, lo cual corresponde a la cobertura de 360 grados.

RESPUESTA N°-55

La capacidad mínima de giro será de 180°grados.

CONSULTA N°- 56:

Ítem 1 y 2, 7.1 Tanque de desechos.

No se ha especificado el espesor de lámina de acero del tanque de desechos, por lo cual sugerimos que se acepte como mínimo un espesor de ¼" que es el espesor estándar utilizado por la mayoría de fabricantes de equipos hidrojets alrededor del mundo, y es además el espesor mínimo que asegura que el tanque no se deforme debido a la presión negativa de vacío.

RESPUESTA N°-56

El tanque de desecho deberá ser de acero o material superior que evite incrustación de material orgánico en sus paredes, resistente a la tensión, corrosión y abrasión.

CONSULTA N°- 57:

Ítem 1 y 2, 7.1 Tanque de desechos... reforzado interiormente para que pueda tener mayor rigidez.

Al respecto, los tanques fabricados con plancha de espesor mínimo ¼" y circulares, no requieren refuerzo interno, lo cual además sería perjudicial porque a mayor cantidad de planchas de metal interno, mayor posibilidad de corrosión en las soldaduras y uniones.

En todo caso, para aquellos fabricantes que en la búsqueda de disminuir costos, diseñen el espesor de la lámina del tanque de desechos al límite de colapso, se solicita que el reforzamiento del tanque de desechos sea una exigencia única para ellos.

RESPUESTA N°-57

Ver respuesta a consulta N° 56

CONSULTA N°- 58:

Ítem 1 y 2, 7.3 Capacidad del tanque de desechos. Se indica capacidad mínima de 7.5m<sup>3</sup> para el ítem 1 y de 3.8m<sup>3</sup> para el ítem 2.

Favor confirmar que la capacidad se refiere a capacidad neta, independientemente de la capacidad geométrica del tanque o volumen total.

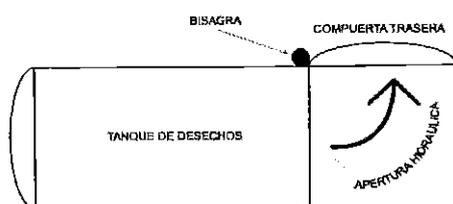
RESPUESTA N°-58

Ver respuesta a consulta N° 06. Se refiere a la capacidad neta de desechos independientemente de la forma geométrica del tanque.

CONSULTA N°- 59:

Ítem 1 y 2, 7.4 La puerta trasera del tanque de desechos debe corresponder al diseño de cada fabricante.

Al respecto, agradeceremos confirmar que la apertura de la compuerta trasera se realiza de manera hidráulica tal como se muestra en el siguiente diagrama:



RESPUESTA N°-59

Se confirma la forma de apertura.

CONSULTA N°- 60:

Ítem 1 y 2, 7.4 (...) deberá contar con un sistema de cierre manual e hidráulico.

Al respecto, y con la experiencia que tiene SEDAPAL, conoce muy bien que el sistema manual es un peligro para el operador debido a que, para poder abrir dicha manivela, el operador debe ubicarse exactamente atrás de la compuerta, la misma que al abrirse, deja caer todos los residuos sobre el operador.

En tal sentido, solicitamos que no se exija la opción de manivela manual, debiendo ser toda la operación de apertura de la compuerta de manera hidráulica desde un panel lateral, y alejada del peligro de los desechos durante la descarga. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-60

Se deberá contar con un sistema de cierre manual e hidráulico.

CONSULTA N°- 61:

Ítem 1 y 2, 7.6 El tanque de desechos en su interior deberá contar con una pantalla de amortiguación de los sólidos (deflector) al ingreso del tanque y una pantalla protectora de un material resistente para proteger la parte posterior interna de la puerta.

Al respecto les hacemos notar que tal como está indicada la presente especificación, es únicamente válida para diseños de equipos hidrojets con pluma en la parte frontal y tanque fabricado con lámina de acero de espesor 3/16" en donde los desechos ingresan con fuerza hasta el final del tanque impactando en la compuerta trasera y abollándola.

Sin embargo, para los diseños de pluma ubicada en la parte superior y tanque fabricado con lámina de acero de 1/4" de espesor, dicha protección no es necesaria, y tampoco posible de ser instalada.

En todo caso, dejar esta exigencia únicamente para aquellos fabricantes que, en la búsqueda de disminuir costos, diseñen el espesor de la lámina del tanque de desechos al límite de colapso (3/16"). Favor confirmar.

RESPUESTA N°-61

El tanque de desechos en su interior deberá contar con una pantalla de amortiguación de los sólidos (deflector) al ingreso del tanque y una pantalla protectora de un material resistente para proteger la parte posterior interna de la puerta, para diseños de equipos hidrojets con pluma en la parte frontal.

CONSULTA N°- 62:

Ítem 1 y 2, 9.3.8 Tacómetro, horómetro y vacuómetro.

Se piden estos instrumentos en la estación del operador. En el caso de tacómetro y vacuómetro es adecuada su ubicación en el panel de control pues son instrumentos de vigilancia del operador durante los trabajos de limpieza. Pero respecto del horómetro, este no es un instrumento que el operador deba vigilar durante la operación, por tanto, solicitamos que se permita ubicarlo en la cabina del vehículo, o en su defecto a criterio del fabricante.

RESPUESTA N°-62

En el caso de tacómetro y vacuómetro será la ubicación será en el panel de control del operador, el horómetro, en la cabina del vehículo.

CONSULTA N°- 63:

Ítem 1 y 2, 10.1.16 Treinta pares de unión de bronce para tubería de alta presión de 1".

Al respecto, les hacemos notar que estas uniones no son para tubería sino para la manguera de agua de alta presión. Y en relación al material, normalmente no son de bronce, sino de acero. Agradeceremos rectificar.

RESPUESTA N°-63

Ítem 1 y 2, 10.1.16 Treinta pares de unión de acero para la manguera de alta presión de 1".

CONSULTA N°- 64:

Ítem 1 y 2, 10.1.18 Dos luces reflector para trabajo nocturno con cable de extensión 50m.

Al respecto les hacemos notar que la longitud al parecer se trata de un error, pues lo normal son 50 pies (15 metros) y no 50 metros de extensión de cable para cada reflector. Agradeceremos rectificar.

RESPUESTA N°-64

Ítem 1 y 2, 10.1.18, dos (02) luces reflector para trabajo nocturno con cable de extensión de 15 metros.

CONSULTA N°- 65:

Ítem 1 y 2, 11.4 El equipo del sistema de frenos será de aire, con sistema anti-bloqueo y ABS.

Al respecto, las bases deben indicar: Sistema antibloqueo o ABS, ya que ambos se refieren a lo mismo. Favor rectificar.

RESPUESTA N°-65

Ítem 1 y 2, 11.4, El equipo del sistema de frenos será de aire, con sistema ABS.

CONSULTA N°- 66:

Ítem 1 y 2, 11.5 La cabina tendrá lugar para el conductor y dos acompañantes.

Al respecto, les hacemos notar que las cabinas europeas sólo traen espacio para un acompañante por lo cual solicitamos que se permita la oferta con cabina para un conductor y un acompañante. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-66

Se confirma Ítem 1 y 2, 11.5, La cabina tendrá lugar para el conductor y dos (02) acompañantes.

CONSULTA N°- 67:

Ítem 1 y 2, 11.9 El color del vehículo será definido por SEDAPAL a la firma del contrato.

Al respecto, les hacemos notar que el color del vehículo influye en su precio, por lo cual solicitamos que el color sea definido en esta etapa.

RESPUESTA N°-67

Los equipos deberán ser de color blanco.

CONSULTA N°- 68:

Ítem 3-3.2 El carrete de manguera deberá estar equipado con una guía de manguera automática.

Al respecto, les hacemos notar que esta es una opción que normalmente aplica a los equipos hidrojets grandes. En el presente caso, se trata de un mini-hidrojet, por lo cual solicitamos excluir este requisito. La guía de manguera normalmente en estos equipos es el tipo manual, y no automática. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-68

Se confirma Ítem 3-3.2, El carrete de manguera deberá estar equipado con una guía de manguera automática.

CONSULTA N°- 69:

Ítem 3-3.6 Se indica que los equipos tendrán que acondicionarse a lo indicado por la ORDENANZA MUNICIPAL No.015 para la supresión y limitación de los ruidos nocivos y molestos.

Al respecto les hacemos notar que la ordenanza en mención incluye el siguiente cuadro:

Ruidos Molestos (vía pública)		
Zona	De 07:00 a	De 22:00 a
	22:00 horas	07:00 horas
Residencial	60 dB	50 dB
Comercial	70 dB	60 dB
Industrial	80 dB	70 dB

Al respecto, les hacemos notar que no existen equipos hidrojets que trabajen a 50 dB por lo no es posible que los equipos se acondicionen a los indicado en dicho cuadro. SEDAPAL conoce esta situación y deberá eliminar este requisito, o en su defecto se deberá argumentar que estos equipos son para atender emergencias y por tanto no cumplen con dichos valores.

RESPUESTA N°-69

Ver respuesta a consulta N°-52

CONSULTA N°- 70:

Ítem 3 - 7.1 Una caja de herramientas de acero a prueba de agua con medidas como mínimo 48" x 18" x 18" adosada a la unidad.

Al respecto, les hacemos notar que estas dimensiones corresponden a un equipo hidrojet grande, y que en el presente caso que se trata de un equipo mini-hidrojet, la caja deberá ajustarse a las dimensiones del equipo. Por tanto, solicitamos eliminar el requisito de dimensiones mínimas, y dejarlo de acuerdo al diseño de cada fabricante.

RESPUESTA N°-70

Se confirma Ítem 3 - 7.1. Una caja de herramientas de acero a prueba de agua con medidas como mínimo 48" x 18" x 18" adosada a la unidad, debido a que la unidad lleva herramientas que requiere ocupan esta dimensión.

CONSULTA N°- 71:

Ítem 3- 8.1 El vehículo deberá ser como mínimo del año 2012.

Agradeceremos confirmar esta especificación que nos parece un error.

RESPUESTA N°-71

Confirmado. Ver respuesta a consulta N° 10

CONSULTA N°- 72:

Ítem 3- 9.13.1 Tres kits de bomba de presión de agua completa.  
Favor confirmar que se refieren a los kits de sellos de la bomba.

RESPUESTA N°-72

Se refiere al kit completo de repuesto de la bomba.

CONSULTA N°- 73:

Ítem 3- 9.13.2 Tres filtros para el sistema de la bomba de agua

Favor confirmar que se refieren a la malla que retiene las impurezas del agua antes del ingreso a la bomba.

RESPUESTA N°-73

Se confirma, que se refieren a la malla que retiene las impurezas del agua antes del ingreso a la bomba.

CONSULTA N°- 74:

Sección VIII CG 11.1 2) Se indica que el comprador deberá recibir los documentos mencionados antes de la llegada de los bienes.

Al respecto, normalmente SEDAPAL recibe los bienes con la guía de remisión, y una vez realizada la conformidad, recién acepta la factura. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-74

Confirmado, el postor deberá presentar la documentación solicitada a fin de emitir la conformidad.

CONSULTA N°- 75:

Sección VIII/CG 14.1.(i)(i) Anticipo: Hasta el cuarenta (40%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

Se solicita aclarar cuál será el lapso del que dispondrá el licitante adjudicado para realizar la solicitud del anticipo ante la entidad.

RESPUESTA N°-75

La solicitud de anticipo deberá realizarse a partir del día siguiente de la firma del contrato, ante el Equipo Proyectos Especiales (EPE).

CONSULTA N°- 76:

Sección VIII CG 25.1 El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por semana de retraso o su equivalente en días.

Entendemos que la penalidad se aplicará sobre el valor de los ítems con retraso y no sobre el valor total del Lote. Favor confirmar.

RESPUESTA N°-76

Confirmado

CONSULTA N°- 77:

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

IAL. 18.3, Se Solicita aclarar, si la entidad convocante, requiere solo los repuestos normales del mantenimiento preventivo de la unidad o serán también parte los repuestos correctivos en caso de reparaciones, atendiendo que la mayoría de los listados de repuestos, responden solo a los requeridos para el mantenimiento preventivo y sujeto al buen uso de la unidad y cumplimiento de las pautas de mantenimiento.

RESPUESTA N°-77

Se confirma que son que se refiere solo los repuestos normales del mantenimiento preventivo de la unidad.

CONSULTA N°- 78:

Sección III, Criterios de Evaluación 2.4 Experiencia:

Se solicita aclarar respecto al punto 2.4.1 y 2.4.2 e IAL 1.1 si serán aceptados solo hidrojet o minihidrojets, o podrán especificarse otros equipos similares para la atención de alcantarillado urbano, como equipos de bombeo, camiones multipropósitos municipales, equipos combinados, equipos desobstructores, u otro tipo de denominaciones, camión, tracto camión, chasis, camionetas, van, que permitan acreditar 5 años continuos de abastecimiento, pues por lo específico de los hidrojets, se limita la opción de participación a pocos oferentes con esta capacidad.

RESPUESTA N°-78

La propuesta no es aceptable, ceñirse a lo indicado en los documentos de licitación.

CONSULTA N°- 79:

Para punto 2.4.3 producción y venta de los bienes ofertados, se solicita aclarar al igual que pregunta 2 si serán aceptadas denominaciones distintas a Hidrojet.

RESPUESTA N°-79

La propuesta no es aceptable, ceñirse a lo indicado en los documentos de licitación.

CONSULTA N°- 80:

Sección IV, Formulación de la Oferta.

Se facilitarán los formularios en Formato WORD para su llenado y presentación a los oferentes?

RESPUESTA N°-80

Se proporcionarán los documentos solicitados.

CONSULTA N°- 81:

Plan de entrega, se solicita considerar plazos de hasta 240 días.

RESPUESTA N°-81

La propuesta no es aceptable, ceñirse a lo indicado en los documentos de licitación.

CONSULTA N°- 82:

Sección IV. Formularios de la Oferta Carta de la Oferta

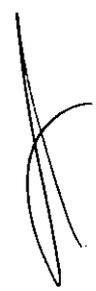
En caso de una Oferta presentada por un joint venture, indicar el nombre del joint venture como Licitante.

Respecto del porcentaje de participación en el consorcio o joint venture, al haber analizado las bases del proceso en referencia, no hemos encontrado requisitos mínimos de porcentaje de participación requeridos para cada integrante.

Por lo cual, solicitamos se nos confirme que no existe limitación de porcentaje mínimo de participación de cada integrante, aún cuando en los cuadros de la Sección III Criterios de Evaluación, 2.3. (Situación financiera) sí tenga que acreditar por lo menos el 25% de lo requerido.

RESPUESTA N°-82

Confirmado



**RESPUESTA A LAS CONSULTAS ADICIONALES DE LOS POSTORES DE LA LPI N° 001-2018/JICA-SEDAPAL, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE HIDROJETS PARA EL PROYECTO LIMA NORTE II**

**I. ADQUISICIÓN DE HIDROJETS**

CONSULTA N°- 01:

Respuesta a la consulta No.3 y respuesta a la consulta No.8

Se precisa que el montaje sobre el vehículo portante deberá realizarse en las instalaciones de la fábrica de la superestructura combinada Hidrojet.

Respecto de la respuesta referida, debemos indicar que producto de la consulta se han variado los términos de referencia, incorporando una condición que no estaba en las especificaciones técnicas y que colisiona con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente el artículo 8.4 que a la letra dice: *En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados ni descripción que oriente la contratación hacia ellos.*

Si bien es cierto que el presente proceso no se rige por la ley de contrataciones y su reglamento, sino por los términos del JICA, nos hemos permitido hacer referencia a esta base legal para hacerles notar que la condición incorporada en referencia a que el montaje sobre el vehículo portante deberá realizarse en las instalaciones de la fábrica de la superestructura combinada hidrojet, es una exigencia arbitraria que no tiene sustento y que va en contra de los principios que rigen las contrataciones en el país como Libertad de concurrencia, igualdad de trato y transparencia. **Es el fabricante del hidrojet quien debe determinar el lugar del montaje, siempre que sea garantizado, supervisado y certificado por él mismo.** Cualquier otra exigencia estaría orientando la contratación y limitando la libre concurrencia de proveedores, otorgando ventaja a algunos en detrimento de otros. En nuestro caso, el fabricante ha desarrollado la superestructura de manera modular y pre-ensamblada, de tal manera de permitir el montaje fuera de su país. En paralelo, ha desarrollado también centros de instalación certificados para el montaje. Esto permite poder utilizar cualquier chasis y no necesariamente uno fabricado en el mismo país del fabricante del hidrojet, que serían en su mayoría los únicos que podría utilizar, pues no sería razonable comprar un chasis fuera de los Estados Unidos y enviarlo hasta allá (donde está ubicado el fabricante del hidrojet) para que sea haga el montaje, cuando es perfectamente posible hacerlo en el cualquier otra localización, bajo dirección técnica y garantía por el fabricante, en un centro de instalación autorizado. El caso es que existen algunos fabricantes de equipos hidrojet que no tienen la opción de equipo modular listo para montaje, y por lo tanto solicitan este tipo de restricciones a las especificaciones técnicas que nada tienen que ver con los aspectos técnicos del bien ni sus garantías, pero sí tienen mucho que ver con forzar al resto de postores a tener a tener que trabajar de la única manera que esas empresas pueden hacerlo, lo cual implica el uso de tecnologías anticuadas y mayor precio del producto.

Por todo lo anterior, solicitamos eliminar la condición de montaje únicamente en las instalaciones del fabricante del equipo hidrojet, y dejar abierta la opción que el fabricante decida el mejor sitio y condición para realizar el montaje, siempre que ofrezca dicho montaje garantizado, supervisado y certificado por el mismo fabricante.

RESPUESTA N° 01

No es aceptable el cambio solicitado, se mantiene la respuesta anterior.

CONSULTA N°- 02:

Respuesta a la consulta No.49

La bomba de agua deberá ser diseñada y certificada por el fabricante para que se apague automáticamente antes del término o consumo del agua del tanque.

Si bien es cierto, es deseable que ante el consumo total del agua del tanque, la bomba de agua se apague automáticamente, ello no necesariamente asegura que la bomba no trabajará sin agua, pues en todos los sistemas especializados como los equipos hidrojets, es necesario protecciones redundantes para evitar que ante la falla de alguna de ellas, la unidad colapse. Nos referimos a que si una parte del sistema de apagado automático falla, no habrá nada que proteja la integridad de la bomba. Es por ello, que en todas las licitaciones de equipos hidrojet (incluidas las 25 unidades adquiridas este año por el PNSU), se exige la condición que la bomba esté diseñada y certificada por su fabricante para operar sin agua durante un período de 30 minutos.

Esto garantiza que si por cualquier motivo, la bomba trabaja sin agua (en seco), no sufrirá daño. Insistimos en que esta condición es indispensable para estos y cualquier equipo hidrojet, por lo cual solicitamos su inclusión como requerimiento técnico mínimo para beneficio directo del operador y de la Entidad. Nos permitimos informar a SEDAPAL que esta no es una condición restrictiva ni impide la participación de ningún postor, pues todos los fabricantes cumplen este requerimiento. Basta revisar las propuestas de los 5 postores que se presentaron a la licitación del PNSU el año pasado para comprobarlo.

RESPUESTA N° 02

No es aceptable el cambio solicitado, se mantiene la respuesta anterior.

CONSULTA N°- 03:

Respuesta a la consulta No.52

En cuanto a los trabajos o las tareas, debe tomarse en cuenta que el tiempo de exposición al ruido industrial observará de forma obligatoria el siguiente criterio:

Duración (horas)	Nivel de ruido dB
24	80
16	82
12	83
8	85
4	88
2	91
1	94

Cuadro tomado de la Ley No.27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

La Entidad ha establecido de manera adecuada el cumplimiento de la norma de ergonomía en cuanto al nivel de ruido que puede percibir un trabajador, en este caso el operador de un equipo hidrojet.

Es conocido que los equipos hidrojet accionan las bombas y los sistemas por medio del motor del camión, el mismo que genera un ruido de hasta 100dB percibido al lado y adelante del motor, y esa justamente es la consideración que ha tomado la Entidad al retirar la exigencia del cumplimiento de la Ordenanza Municipal No.015 pues no es posible eliminar dicho ruido causado en la vía pública, que es donde operan los equipos hidrojets.

Pero dado que sí es posible disminuir el nivel de ruido que el operador percibe durante la operación del equipo, la Entidad está exigiendo el cumplimiento de la Ley 27711 y la norma de ergonomía que es necesaria para salvaguardar la salud de los operadores y evitar enfermedades ocupacionales y sus consiguientes demandas legales.

El cuadro de la norma de ergonomía muestra que si el operador está expuesto a un ruido de 85dB puede trabajar hasta 8 horas, pero sabemos que la actividad del hidrojet no es permanente por lo cual es razonable suponer que máximo estará expuesto 4 horas al día, por lo cual el ruido máximo permisible será 88dB.

Ahora bien, como complemento del cuadro extraído de la norma de ergonomía, nos permitimos incluir un folleto emitido por el Ministerio de Trabajo en el cual se puede verificar que si el operador trabaja con protección auditiva individual y está expuesto a un ruido de hasta 100db sólo podrá trabajar un máximo de 2 horas.

Esto quiere decir que, si el operador trabaja adelante o al costado del motor del vehículo hidrojet, podrá trabajar un máximo de 2 horas siempre que utilice protección auditiva. Y tal como hemos mencionado anteriormente, el trabajo de operación de hidrojet implica 4 horas diarias de exposición al ruido.

Es el caso entonces, que la única manera para garantizar el cumplimiento de la ley, tal como exigido por la Entidad, es que el operador trabaje lo más alejado del punto generador del ruido, es decir, lo más alejado del motor del camión.

El operador por lo tanto, deberá trabajar en un área en la cual el ruido percibido sea de máximo 88 dB. Siendo así, la única opción es que el trabajador opere el equipo desde la parte posterior del vehículo donde el ruido máximo percibido es de 87dB según estudios de ruido de los vehículos hidrojets. Esto quiere decir, que la estación de trabajo deberá estar localizada en la parte posterior de la unidad. Agradeceremos confirmar.

**PERU** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**TRABAJA CON SEGURIDAD**

**Equipos de Protección Personal Plus con el ruido en tu trabajo:**

- Casaca - Protección para la cabeza
- Sopa de trabajo adecuada
- Zapatos de seguridad

**Equipos de Protección Personal:**

- Gafas de protección a los ojos de trabajo
- Accesorios de protección
- Tapones protectores de oído
- Máscaras de protección y respiradores
- Equipo de protección personal para el trabajador

El ruido puede causar problemas de salud y lesiones. Evita el ruido en tu trabajo.

Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo  
Dirección de Capacitación

**RUIDO OCUPACIONAL**

• Sepa cuáles son los ruidos que pueden causar daños  
• Use tapones para oídos en ambientes de trabajo ruidosos

**¿Cuántos efectos causa el ruido ocupacional?**

Sin equipos de protección individual (dB)	Con equipos de protección individual (dB)
<p>80 El estar expuesto con regularidad por más de 8 horas puede causar la pérdida permanente del oído.</p> <p>90 No se recomienda estar expuesto sin ninguna protección por más de 2 horas.</p> <p>100 El estar expuesto por períodos prolongados a cualquier ruido de más de 80 decibeles puede causar la pérdida gradual del oído.</p>	<p>115 Tiempo de exposición 15 minutos (recomendación de la OSHA)</p> <p>100 Tiempo de exposición 2 hrs. (recomendación de la OSHA)</p> <p>90 Tiempo de exposición 4 hrs. (recomendación de la OSHA)</p> <p>85 Ruido Ocupacional crítico (para una jornada de 8 hrs.)</p> <p>80 Conversación normal en áreas industriales, restaurantes y bares.</p>

88 = Decibelios

OSHA es el nombre de la agencia gubernamental de los Estados Unidos y la agencia Federal de 20 años responsable de la seguridad en el trabajo.

OSHA también dispone para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Telef: 610-6000 Anexo 1042 [www.osha-slc.gov](http://www.osha-slc.gov)

RESPUESTA N° 03

No es aceptable el cambio solicitado. Cabe precisar que al Equipo de Seguridad e Higiene Ocupacional (ESHO) de SEDAPAL, le interesa el cumplimiento de la Normativa: RM 375 - 2008 - TR (85 dB - 8 horas).

Asimismo se deberá tomar en cuenta la Resolución Directoral RD-139-2017-SA-DG-INR para la conservación auditiva.

**7 Nivel de Acción (AL)**

El promedio de tiempo ponderado de ocho horas medido en la escala A. (respuesta lenta) o equivalentemente, una dosis de 50%. Es requisito de OSHA al nivel de 85 dBA.

TABLA N° 01

RELACION DE TIEMPO TOTAL DE EXPOSICIÓN VS EXPOSICIÓN PERMITIDA EN dB

DURACIÓN DÍA (HORAS)	NIVEL DE SONIDO DB (A) RESPUESTA LENTA
8	90
6	92
4	95
3	97
2	100
1 - 1/2	102
1	105
1/2	110
1/4	115

**8 Limite Máximo Permissible:**

Es el límite del promedio ponderado en relación a las horas de trabajo de exposición de una persona bajo las cuales se presume que cualquier trabajador puede ser expuesto en forma repetitiva día tras día sin efectos adversos para su salud.

CONSULTA N°- 04:

Con relación a las respuestas a las consultas N° 2 y N° 7, se indicó:

"Se confirma que solo se aceptará vehículos que cumplan con las normas internacionales de emisión de gases contaminantes EURO IV"

Al respecto solicitamos que también se acepte motores que cumplan con la norma EURO V, que ya se comercializa en el Perú, al utilizar el mismo Diesel que EURO IV pero mejoran la emisión de gases contaminantes y que no origina un mayor gasto de operación y mantenimiento, contribuyendo en mayor proporción al cuidado del medio ambiente. Muchas marcas de camiones con presencia en el Perú han optado por saltar la Norma EURO IV e ir de frente al EURO V, tales como Mercedes Benz, Freightliner y otros.

RESPUESTA N°-04

Se aceptará vehículos que cumplan con las normas internacionales de emisión de gases contaminantes EURO IV o superior.



**CONSULTAS COMPLEMENTARIAS AL PROCESO LPI N° 01-20187JICA-SEDAPAL  
ADQUISICIÓN DE HIDROJETS**

Consulta N° 1

En la Sección I. Instrucciones a los Licitantes. IAL 18.3. Se indica que se deberá proporcionar **una lista detallada que incluya fuentes disponible y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc.** Sírvanse confirmar si la lista antes indicada se presentará una vez obtenida la buena pro antes de la firma del contrato.

Respuesta N° 1

Debe presentarse como parte de los documentos de la oferta.

Consulta N° 2

En la Sección I. Instrucciones a los Licitantes. IAL 19.1 (b). Se requiere que el **licitante deberá acreditar equipamiento y capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos de acuerdo al Plan de Mantenimiento.** Solicitamos nos indiquen como se acreditará lo antes requerido y si dicho documento será presentado en la oferta o a la firma del contrato.

Asimismo consideramos que dada la cantidad de equipos a suministrarse y considerando que el servicio post venta y servicio técnico involucra el equipamiento, infraestructura y repuestos y es una actividad fundamental y la única que realmente garantizará el funcionamiento y soporte técnico oportuno de la unidades, solicitamos se requiera a los participantes que cuenten con un taller con licencia a nombre del postor, las principales marcas activas en el Perú cumplen este requisito y además se comprobaría que sean empresas especializadas las que participen.

Respuesta N° 2

El postor deberá presentar una carta de compromiso de los centros autorizados que ofrecerán los servicios de mantenimiento y venta de repuestos. El documento debe presentarse como parte de los documentos de la oferta.

Consulta N° 3

En la Sección I. Instrucciones a los Licitantes. IAL 19.1 (b). Se requiere que el **licitante deberá acreditar equipamiento y capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos de acuerdo al Plan de Mantenimiento.** Confirmar si se presentará en la propuesta o a la firma del contrato el plan de mantenimiento de los bienes solicitados.

Respuesta N° 3

Debe presentarse como parte de los documentos de la oferta.

Consulta N° 4

En la Sección I. Instrucciones a los Licitantes. IAL 22.2. Se solicita la **confirmación por escrito de la autorización para firmar en nombre del licitante consistirá de:**


**Documento que acredite la autoridad del signatario para firmar la oferta (facultades expresas y/o vigencia de poder).** Sírvanse confirmar que bastará que se adjunte el certificado de vigencia de poder del Gerente General que emite los Registros Públicos, toda vez que es el Gerente General quien está facultado a representar a la sociedad y firmar las ofertas o propuestas a presentarse ante cualquier entidad pública o privada, sin la necesidad de autorización específica para la firma de licitaciones.

Respuesta N° 4

La vigencia de poder debe especificar que está autorizado para conformar consorcios, suscribir ofertas, suscribir contratos, derivados de Licitaciones Públicas.

Consulta N° 5

En la Sección III. Criterios de Evaluación. 2.3.1 Capacidad Financiera. Se solicita **balance general auditado, o si no es requerido por las leyes en el país del licitante, otros estados financieros aceptables al comprador.** En nuestro país, de acuerdo a la normatividad vigente nuestra empresa no requiere de estados financieros auditados, por lo que solicitamos aceptar nuestros estados financieros firmados por Contador Público Colegiado y el gerente general o los declarados ante la SUNAT.

Respuesta N° 5

Se aceptará los Estados Financieros firmados por el Contador Público Colegiado y el gerente general y el reporte de declaración jurada emitido por la SUNAT.

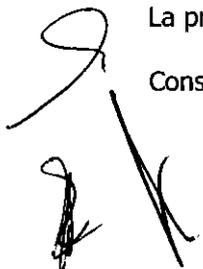
Consulta N° 6

En la Sección III. Criterios de Evaluación. 2.3.2 Facturación Promedio Anual. Señalan que la **Facturación Promedio Anual será por un mínimo de PEN 21'000,000.00, calculado como el total de pagos dentro de los 5 años, dividido por 5 años.** Al respecto debemos poner en su conocimiento que dada la facturación acumulada en el mercado de las marcas activas en el Perú que podrían ingresar con este concurso, poner un monto de S/ 21'000,000.00 de facturación promedio anual es una valla que ninguna empresa peruana podría cumplir, obligándose a establecer consorcios con empresas extranjeras que no han podido acreditar facturación real en el Perú; dejando de lado la facturación hecha en el Perú de las empresas que representamos las marcas activas de equipos Hidrojet. Experiencia valiosa que implica el real expertise y especialización de las empresas locales, que son las que al final dan el soporte y la garantía. Insistir en el monto va contra el verdadero espíritu de la experiencia, pues, si se endosa o se asimila experiencia alquilada se propicia la participación de negocios de coyuntura de empresas que no necesariamente se quedarán en nuestro país. La única manera de garantizar el soporte y la especialización con experiencia es a través de la experiencia de las empresas locales; razón por la que solicitamos se anule la facturación promedio anual de S/ 21'000,000.00 y se considere una facturación total de S/ 10'000,000.00 dentro de los últimos 5 años, caso contrario se estaría vulnerando la participación de las empresas locales y se estaría favoreciendo la de las empresas extranjeras.

Respuesta N° 6

La propuesta no es aceptable, ceñirse a lo indicado en los documentos de Licitación.

Consulta N° 7

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'S' and a smaller signature below it.

En la Sección IV. Formularios de la Oferta. Formulario ELE-1: Información del Licitante. Se requiere que se adjunte el **organigrama, la lista de directores ejecutivos y "el usufructo"**. Solicitamos nos indique que se deberá presentar como "usufructo".

Respuesta N° 7

Usufructo debe entenderse como "utilidades".

Consulta N° 8

En la Sección IV. Formularios de la Oferta. Precio y Plan de Entregas – Servicios Conexos. Solicitamos al comité se sirva indicar que servicios serán considerados como "servicios conexos" o en presente proceso de licitación no se considerarán los "servicios conexos".

Respuesta N° 8

De acuerdo al señalado en el punto 5 de las Instrucciones a los Licitantes son servicios conexos: seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.

Consulta N° 9

En la Sección IV. Formularios de la Oferta. Ítem 1: Camión Hidrojet – Camión Doble Eje Posterior 6X4 P/Colector Secundario. Camión de Doble Eje Posterior. De conformidad con la regulación y reglamentación en el Perú es obligatorio que los vehículos que ingresen al país sean EURO IV, por lo que solicitamos que se considere como requisito lo antes indicado.

Respuesta N° 9

Se aceptará vehículos que cumplan con las normas internacionales de emisión de gases contaminantes EURO IV o superior.

Consulta N° 11

En la Sección IV. Formularios de la Oferta. Ítem 3: Camión Mini Hidrojet. Accesorios. Se solicita una **Manguera para succión (Jet Vac Hose o en su defecto se aceptará que el postor ofrezca un sistema similar que tenga la misma función de succionar líquidos y sólidos con una manguera de 2")**. Al respecto solicitamos al comité retirar este accesorio ya que el equipo mini hidrojet no incluye ningún equipo de succión.

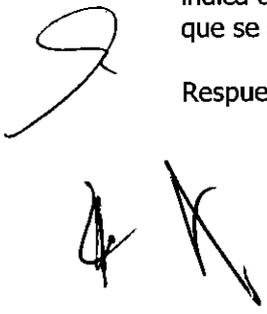
Respuesta N° 11

Confirmado, los equipos Mini Hidrojet no tienen equipos de succión.

Consulta N° 12

En la Sección IV. Formularios de la Oferta. Item 3: Camión Mini Hidrojet. Vehículo Camión. Se indica que el **vehículo deberá ser como mínimo del año 2012 de fabricación**. Solicitamos que se corrija el año de fabricación a 2018 o superior.

Respuesta N° 12



Confirmado. El vehículo deberá ser como mínimo del año de la licitación (2018).

#### Consulta N° 13

En la Sección IV. Formularios de la Oferta. Item 3: Camión Mini Hidrojet. Vehículo Camión. De conformidad con la regulación y reglamentación en el Perú es obligatorio que los vehículos que ingresen al país sean EURO IV, por lo que solicitamos que se considere como requisito lo antes indicado.

#### Respuesta N° 13

Se aceptará vehículos que cumplan con las normas internacionales de emisión de gases contaminantes EURO IV o superior.

#### Consulta N° 14

Favor indicar cuál debe ser la extensión mínima telescópica de la pluma de succión contada desde su punto de descanso recogida. Lo usual es que la pluma se extienda hasta un mínimo de 1.5 metros desde su punto de descanso recogida. Favor de confirmar para el ítem 1 e ítem 2.

#### Respuesta N° 14

La extensión mínima será de 1.5 metros.

#### Consulta N° 15

No se especifica para el camión de doble eje ni para el de un eje posterior la cilindrada ni el torque, elementos importantes para definir un camión adecuado para las condiciones exigentes de poder sortear pendientes pronunciadas con el tanque de desechos a plena carga. Para ello se requiere una cilindrada y un torque mínimo de 10,600cc y 1,900Nm. Ítem 1 y 2.

#### Respuesta N° 15

Confirmado, se requerirá como mínimo una cilindrada de 10,600cc y un torque mínimo de 1,900 Nm.

#### Consulta N° 16

No se adjunta modelo de carta de garantía según lo indicado en la respuesta N° 24 y 41.

#### Respuesta N° 16

Se adjunta nuevamente modelo de garantía.

#### Consulta N° 17

En la respuesta a la consulta N° 38 señalan que "usufructo" se debe considerar como "utilidades" que documento se deberá presentar para el cumplimiento de lo indicado, o bastará solamente con la presentación de balances y estados financieros solicitados en el formulario FIN-1

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page, including a large stylized 'S', a smaller signature, and a large 'K'.

Respuesta N° 17

Bastará solamente con la presentación de balances y estados financieros

Consulta N° 18

Con respecto a la respuesta a la consulta N° 59 para el ítem 1 y 2, el único fabricante que cumple con el gráfico sugerido es la marca AQUATEC (representada en el Perú por la empresa G Tower), por lo que solicitamos para mayor participación de postores, que el numeral 7.4 quede descrito tal y como se consideró inicialmente en las bases de la licitación: "La puerta trasera del tanque de desechos debe corresponder al diseño de cada fabricante (...)".

Respuesta N°18

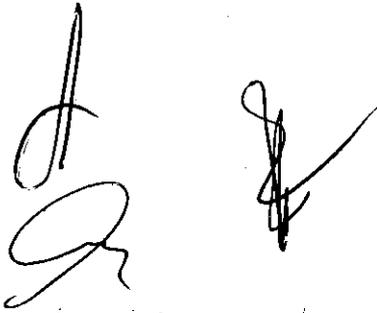
El gráfico correspondiente a la respuesta a la consulta N°59, es un croquis general sin mayor especificación y debe ser tomado como tal, en ese sentido el diseño y características técnicas será de cada fabricante.

Consulta N° 19

No se han proporcionado los formularios en formato Word, conforme a la respuesta N°80.

Respuesta N°19

Se adjuntan nuevamente los formatos en Word.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a stylized, cursive 'D' followed by a large, sweeping flourish. The second signature is a more compact, cursive signature with a prominent vertical stroke and a horizontal base.